



folios uno (1)

RESOLUCION Nº 01,

Providencia, 24 de octubre de 2013

VISTOS :

1.- Que el artículo 72, letra b) del D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de enero de 1997, sobre Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus Leyes Complementarias, establece que la falta de probidad, conducta inmoral, debe ser establecidas fehacientemente en un sumario de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales, en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan.

2.- Lo establecido en el artículo 145 del Decreto Supremo Nº 453, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de septiembre de 1992, sobre Reglamento de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO :

1.- Los antecedentes que obran en poder de esta Corporación respecto de los hechos acaecidos el día 18 de octubre de 2013 con motivo del paseo realizado por el Colegio Providencia [REDACTED] y que afectan [REDACTED] señor [REDACTED]



RESUELVO :

1.- Instrúyase sumario administrativo para investigar y verificar los hechos denunciados y consignados precedentemente y determinar las responsabilidades que correspondan.

2.- Designese al señor Pedro Herrera Garrido, cedula de identidad N° [REDACTED] Director del Liceo Tajamar de esta Corporación, para instruir el sumario, quién dispondrá de un plazo de 20 días para su conclusión.

Anótese, comuníquese y archívese.

HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ
Secretario General

recibido

11.843.668-7
24 / octubre / 2013



RESOLUCION N° 2

PROVIDENCIA, 9 de enero de 2014.

VISTOS:

1.- La Resolución N° 1, de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el suscrito, que dispone instruir sumario administrativo para investigar y verificar los hechos denunciados por la señora [REDACTED], docente del [REDACTED] con fecha [REDACTED] en contra del señor [REDACTED] [REDACTED] por falta de probidad administrativa atendido los hechos ahí denunciados, designando como fiscal al señor Pedro Herrera Garrido, [REDACTED].

2.- Que mediante resolución de fecha 24 de octubre de 2013, se decretó la medida de suspensión de funciones del señor [REDACTED].

3.- Que de la investigación de los hechos denunciados, se recabaron antecedentes suficientes que permitieron formular cargos al señor [REDACTED], en su calidad de [REDACTED] [REDACTED] contenidos en la Resolución que rola a fojas 76 y siguientes.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el sumario administrativo incoado, se comprobó la efectividad de los hechos denunciados, los cuales fueron reconocidos por el sumariado, [REDACTED] y que dicen relación con qué, en reiteradas ocasiones, en especial los días [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] con motivo de las actividades realizadas en el Centro de Eventos [REDACTED] comuna de [REDACTED] en el ejercicio de sus funciones como [REDACTED] incurrió en conductas indebidas referidas a un consumo excesivo de



alcohol y en conductas impropias vinculadas a conversaciones, comentarios e insinuaciones de índole sexual que afectaron a diversas docentes, según consta del mismo expediente, infringiendo gravemente el principio de probidad administrativa, como también su obligación [REDACTED] de un establecimiento educacional le corresponde en orden a generar un ambiente tolerante y de respeto mutuo, como también de respeto y cuidado de la integridad física, psicológica y moral al interior del Establecimiento [REDACTED]

2.- Que se encuentra agotada la investigación y se ha propuesto la Vista Fiscal correspondiente, sugiriendo la medida de término de la relación laboral del señor [REDACTED] conforme lo dispuesto en el artículo 72 letra b) D.F.L. N°1, de 1996 del Ministerio de Educación que contiene el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, sobre Estatuto Docente.

3.- Que con fecha 8 de enero de 2014, el señor [REDACTED] presentó su renuncia voluntaria mediante carta de fojas 135, dejando de prestar servicios para esta Corporación, suscribiendo el correspondiente finiquito, según consta a fojas 136.

4.- Que el señor [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] se encontraba sometido a la normativa establecida en el referido D.F.L. N°1, sobre Estatuto Docente.

5.- Que como consecuencia de la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED] se ha extinguido su responsabilidad administrativa, no siendo posible disponer a su respecto, la medida disciplinaria de término de la relación laboral establecida en el artículo 72 letra b) del Estatuto Docente.

RESUELVO:

1.- Disponer el sobreseimiento definitivo, en este proceso sumarial, del señor [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ex [REDACTED] por extinción de su responsabilidad funcionaria.





2.- Déjese constancia de la instrucción de este sumario administrativo en la hoja de vida del señor [REDACTED] y archívense sus antecedentes.

3.- Tómese conocimiento, comuníquese y archívese.

HARRY ABRAHAMS SÁNCHEZ
Secretario General
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DE PROVIDENCIA

Distribución:

- Expediente sumario
[REDACTED]
- Archivo

